



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEL ESTADO DE SONORA.
Indice en la página número 7

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 18 SECC. I
JUEVES 2 DE MARZO AÑO 2000



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil.

RESOLUCION número ciento uno en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta Colegio del Mayo, con domicilio en Eugenio Martínez número sesenta y dos, Colonia Centro, de la ciudad de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, por el C. T.I. Ramsés Delfino Soto Padilla, Propietario del Colegio del Mayo, con alumnado y turnos, ubicado en Eugenio Martínez número sesenta y dos, Colonia Centro, de la ciudad de Huatabampo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de capacitación para el trabajo, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Colegio del Mayo, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de capacitación para el trabajo que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobado y a través de la modalidad terminal;

2.- El Colegio del Mayo con domicilio en Eugenio Martínez número sesenta y dos, Colonia Centro, de la ciudad de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave SOPR78061223A, el cual tiene por objeto fundamental brindar Capacitación en el curso de Cultura de Belleza.

3.- Que cuenta con edificio rentado, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el C. T.I. Ramsés Delfino Soto Padilla, es Propietario del Colegio del Mayo, está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave SOPR78061223A, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, y se ha obligado a observar el Artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por el C. T.I. Ramsés Delfino Soto Padilla, en su carácter de Propietario del Colegio del Mayo, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que el Colegio del Mayo, con domicilio en Eugenio Martínez número sesenta y dos, Colonia Centro, de la ciudad de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, se compromete a aplicar el plan y programa de estudios del Curso de Cultura de Belleza, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura para las Academias de Belleza.

7.- Que cuenta con el personal académico idóneo para impartir el Curso de Cultura de Belleza, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION NUMERO CIENTO UNO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A ESTUDIOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al Colegio del Mayo al plan y programas de estudios para el Curso de Cultura de Belleza.

SEGUNDO.- El Colegio del Mayo con domicilio en Eugenio Martínez número sesenta y dos, Colonia Centro, de la ciudad de Huatabampo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Podrá impartir el Curso de Cultura de Belleza, conforme al plan y programas de estudios aprobado para las Academias de Belleza, quedando facultada para expedir Diploma.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos cursos, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley Número 144 de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos legales establecidos, o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. Dar aviso a esta Secretaría, de cualquier modificación o cambio relacionado con su turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico, en un término de cinco días hábiles, contado a partir del momento en que se suscite la modificación o el cambio.
- VII. Obtener un nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo que dispone el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, cuando la institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel.
- VIII. Sujetar a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, cualquier modificación o cambio relacionado con el titular de este Acuerdo.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Colegio del Mayo, queda obligada a obtener, de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudios del curso autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Colegio del Mayo de la ciudad de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios es intransferible, por lo que en caso de que la institución cambie de propietario; deberá tramitarse un nuevo reconocimiento.

SEPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Director, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Colegio del Mayo deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que lo otorgó.

NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Colegio del Mayo, de la ciudad de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DECIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del día primero de febrero del año dos mil, el curso expresado en el punto resolutivo primero de la misma.

DECIMO PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Colegio del Mayo, de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora, por conducto de su Director.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

MTRO. JORGE SAENZ FELIX,
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
Y POLÍTICA EDUCATIVA

LIC. PEDRO PEREZ PEREZ,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de enero de año dos mil.

RESOLUCION número ciento tres en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y cultura del Estado de sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta la Escuela Avant-Garde Art&Design, con domicilio en Calle 5 de Febrero, número doscientos sesenta y cinco, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, por la C. D.M. Alma Dinora Leyva García, propietaria de la Institución denominada Avant-Garde Art&Design, con alumnado y turnos, ubicada en Calle 5 de Febrero, número doscientos sesenta y cinco, de Ciudad Obregón, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior terminal; y

CONSIDERANDO

1.- Que la Escuela Avant-Garde Art&Design, con domicilio en Calle 5 de Febrero, número doscientos sesenta y cinco, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior terminal que imparta, de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado y a través de la modalidad terminal;

2.- Que tiene como clave de Registro Federal de Causantes LEGA 720108LC3 y su objeto fundamental será impartir enseñanza media superior terminal en la carrera de Diseñador de Modas.

3.- Que cuenta con edificio rentado, taller y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que la C. D.M. Alma Dinora Leyva García, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito, con clave LEGA720108LC3, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, y se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por la C. D.M. Alma Dinora Leyva García, en su carácter de propietaria de la Escuela Avant-Garde Art&Design, con domicilio en Calle 5 de Febrero, número doscientos sesenta y cinco, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudios correspondientes a la carrera de Diseñador de Modas, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que cuenta con el personal académico idóneo para impartir la Carrera de Diseñador de Modas, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION NUMERO CIENTO TRES POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR TERMINAL

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Escuela Avant-Garde Art&Design y al plan y programas de estudio de enseñanza media superior terminal en la carrera de DISEÑADOR DE MODAS.

SEGUNDO.- La Escuela Avant-Garde Art&Design, con domicilio en Calle 5 de Febrero número doscientos sesenta y cinco de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento;

- I. Podrá impartir enseñanza media superior terminal en la carrera de Diseñador de Modas, conforme al plan y programas de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir Certificado y Diploma.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la

forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

- III. Podrá solicitar la apertura de nuevas especialidades, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley Número 144 de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos legales establecidos, o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. Dar aviso a esta Secretaría, de cualquier modificación o cambio relacionado con su turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico, en un término de cinco días hábiles, contando a partir del momento en que se suscite la modificación o el cambio.
- VII. Obtener un nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo que dispone el Artículo 45, fracción II de la Ley General de Educación para el Estado de Sonora, cuando la institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel.
- VIII. Sujetar a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, cualquier modificación o cambio relacionado con el titular de este Acuerdo.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Institución denominada Avant-Garde Art&Design, queda obligada a obtener, de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio de la carrera autorizada, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Escuela Avant-Garde Art&Design, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios es intransferible, por lo que en caso de que la institución cambie de propietario; deberá tramitarse un nuevo reconocimiento.

SEPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su propietaria, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Avant-Garde Art&Design, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que lo otorgó.

NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Escuela Avant-Garde Art&Design de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento

de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DECIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del día primero de febrero del año dos mil, la carrera expresada en el punto resolutivo primero de la misma.

DECIMO PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Avant-Garde Art&Design, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1988; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRO. JORGE SAENZ FELIX,
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
Y POLITICA EDUCATIVA

LIC. PEDRO PEREZ PEREZ,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de capacitación para el trabajo, que imparta el Colegio del Mayo, ubicado en la ciudad de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora. 2

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio terminal, que imparta la Escuela Avant-Garde Art&Design, ubicada en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83096
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI SEMANARIO